

Expediente n.º: 279/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión de Subvención Directa o Nominativa

Interesados: Varios

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en su artículo 23), y la Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las cinco villas, en su artículo 5.12) establecen como competencia propia de la comarca “la promoción del turismo”.

El Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón, en su Art. 13 2)h) señala como competencias de la Comarca “la cooperación con los municipios tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales”.

En el marco de las iniciativas adoptadas por el Consejo Comarcal y encaminadas a la promoción del turismo en localidades sin oficina de turismo estable, una vez analizada la documentación y las justificaciones remitidas, la Presidencia

HA RESUELTO

PRIMERO.- Reconocer la obligación de pago de las subvenciones concedidas a los siguientes Ayuntamientos según se establece en la siguiente tabla, que a continuación se relaciona:

AYUNTAMIENTO	Justifica	A pagar
Ardisa	965 €	772 €
Asín	1.575,02 €	772 €
Bagüés	965 €	772 €
Biota	771,98 €	617,58 €
Iserie	968 €	772 €
Las Pedrosas	456,16 €	364,92 €
Longás	6.696,06 €	772 €
Los Pintanos	970 €	772 €
Luna	2.246,69 €	772 €
Marracos	772 €	617,60 €
Piedratjada	772 €	617,60 €
Urriés	965 €	772 €
El Frago	965 €	772 €

Lobera de Onsella	965 €	772 €
-------------------	-------	-------

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y librar dicho pago con cargo a la partida 2020.432.46200 “Subvenciones Ayuntamiento Turismo” del Presupuesto General de la Comarca para al ejercicio 2019.

TERCERO.- Desestimar el pago de la subvención no justificar o hacerlo fuera de plazo, a continuación se relaciona.

AYUNTAMIENTO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
Biel	No aceptada la subvención.
Castejón de Valdejasa	No acepta la subvención.
Castiliscar	La justificación no se adecúa al objeto de la subvención.
Erla	Renuncia a la subvención
Layana	La justificación no se adecúa al objeto de la subvención
Navardún	No presenta justificación requerida.
Orés	No presenta documentación requerida.
Puendeluna	No acepta la subvención.
Sierra de Luna	No acepta la subvención.
Undués de Lerda	No presenta justificación requerida.
Valpalmas	No acepta la subvención.

CUARTO- Notificar el presente acuerdo a las Entidades beneficiarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE